



ACTA DE RESOLUCIÓN DE ASUNTOS SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

El secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia, por instrucciones de la magistrada presidenta, Mónica Aralí Soto Fregoso, sometió a análisis y, en su caso, aprobación de las magistraturas que integran a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, asuntos sin citar a sesión pública.

En términos del segundo párrafo del artículo 12, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el pleno de la Sala Superior resolvió los expedientes **SUP-JE-69/2024**, **SUP-REP-346/2024** y **SUP-REP-390/2024**, el incidente del juicio **SUP-JDC-254/2024** y **acumulado**, así como los acuerdos plenarios de los expedientes **SUP-JDC-299/2024**, **SUP-RAP-174/2024** y **SUP-RAP-181/2024**.

En primer lugar, los proyectos de los expedientes **SUP-JDC-254/2024** y **acumulados**, **SUP-JDC-299/2024**, **SUP-JE-69/2024**, **SUP-RAP-174/2024** y **SUP-REP-346/2024**, circulados por el magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera, sostienen lo siguiente:

SUP-JDC-254/2024 y acumulados. Incidente de Incumplimiento

PRIMERO. Se declara infundado el incidente de incumplimiento de sentencia.

SEGUNDO. Se tiene por cumplido lo determinado en el Acuerdo de Sala de seis de marzo del año en curso.

SUP-JDC-299/2024 Acuerdo de Sala

PRIMERO. No ha lugar a acordar favorablemente la solicitud de la actora.

SEGUNDO. Estese a lo decidido en el diverso Acuerdo de Sala de veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro.

SUP-JE-69/2024

ÚNICO. Se desecha de plano la demanda del juicio electoral.

SUP-RAP-174/2024 Acuerdo de Sala

PRIMERO. La Sala Regional Xalapa es competente para conocer del presente recurso.

SEGUNDO. Se ordena remitir a la referida instancia jurisdiccional las constancias del expediente, a efecto de que resuelva lo que en Derecho corresponda.

SUP-REP-346/2024

ÚNICO. Se desecha de plano la demanda.

Finalmente, los proyectos de los expedientes **SUP-RAP-181/2024** y **SUP-REP-390/2024**, circulados por la magistrada Janine M. Otálora Malassis, sostienen lo siguiente:

SUP-RAP-181/2024 Acuerdo de Sala

PRIMERO. La Sala Xalapa es competente para conocer del recurso de apelación.

SEGUNDO. Se reencauza la demanda a la mencionada Sala Regional, a efecto de que, conforme a su competencia y atribuciones determine lo que en Derecho proceda.

TERCERO. Se ordena a la Secretaría General de Acuerdos de la Sala Superior que, una vez realizadas las diligencias pertinentes, remita las constancias originales a la Sala Xalapa, y cualquier otra documentación que sea presentada respecto a este asunto, previa copia certificada respectiva que se deje en el expediente.

SUP-REP-390/2024

PRIMERO. Se sobresee parcialmente el juicio, de conformidad con lo expuesto en la presente ejecutoria.

SEGUNDO. Se confirma el acuerdo controvertido.

Los proyectos fueron aprobados por unanimidad de votos.

A las nueve horas con cincuenta minutos del dieciocho de abril de dos mil veinticuatro, se terminó de recabar la votación correspondiente.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 182, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente la magistrada presidenta de la Sala Superior, Mónica Aralí Soto Fregoso y el secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrada Presidenta

Nombre:Mónica Aralí Soto Fregoso

Fecha de Firma:26/04/2024 03:40:06 p. m.

Hash:✔AhXlSqx6SjxE7yPepm+KqFrJdZY=

Secretario General de Acuerdos

Nombre:Luis Rodrigo Sánchez Gracia

Fecha de Firma:26/04/2024 03:22:22 p. m.

Hash:✔AMrZCKOxAIZO7uiJIpeLzJShCjQ=

